

EXPEDIENTE: CONTR 2026 36674

TÍTULO: Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Río y Minas y Tocina-Los Rosales (Sevilla)

ACLARACIONES SOLICITADAS Y RESPUESTAS

CONSULTA 1:

El Anexo XV debe incluirse ya en la oferta técnica o, por el contrario, dicho anexo únicamente debe ser aportado por la empresa propuesta como adjudicataria durante el trámite de documentación previa a la adjudicación.

RESPUESTA:

En el apartado del PCAP se menciona dice:

“...4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA...”

“...4.F. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:...”

“...La documentación justificativa de la adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato consistirá en la presentación, por cada uno de los técnicos propuestos, de una “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato” realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XV, título y, en su caso, compromiso de contratación de la empresa respecto de la persona concreta, y se requerirá a la empresa seleccionada, una vez que se determine por el órgano de contratación la oferta económicamente más ventajosa, no debiendo ser presentada en el sobre 1...”

Y, por otro lado, NO PIDE “...la declaración responsable del anexo XV para cada uno de los puestos mínimos que se solicita en cuadro. ...” LO QUE DICE ES PERSONAL “...que considere necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato y que, como mínimo, será el indicado en el apartado 4F del Anexo I...”

(Se trata de estudiar la obra y proponer los equipos de trabajo/personal que considere necesarios la empresa para la ejecución según tipología de la obra (estamos hablando del Sobre 2, Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) por lo que se aclara que como mínimo, será el indicado en el apartado 4F del Anexo I (Capacidad y solvencia).

Lo que dice exactamente es:

“...8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:...”



1.4. Adecuación de Medios Personales

- Se valorará la adecuación de los medios personales adscritos al contrato, que tendrá en cuenta la idoneidad del personal en atención a su titulación y especialización para el objeto del contrato en lo que supere a lo exigido en el apartado COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN ajustado a la tipología de la actuación.

De 0 a 4 puntos

“...Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):...”

“...1.4. Adecuación de Medios Personales

El licitador presentará por cada uno de los técnicos propuestos, de una “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XV que considere necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato y que, como mínimo, será el indicado en el apartado 4F del Anexo I. Se indicará el puesto, número de técnicos, titulación, experiencia y dedicación propuestas...”

Por tanto si hay que presentarlo y NO computan en el límite de páginas.

